



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, 7 septiembre de 2022

Proceso:	Verbal resolución de contrato de promesa de compraventa
Demandante:	Hilda Gómez de López C.C. 25.010.302
Demandados:	Félix David Orduz Espinosa C.C. 91.478.863
Radicado:	63-001-3103-002-2019-00166-00
Asunto:	Cúmplase Archivo

1. En atención a la solicitud elevada por el abogado Jaime Cáceres Álvarez (doc.25), por secretaria, procédase a la expedición de las copias auténticas solicitadas, previa acreditación por parte del interesado, del pago del arancel judicial, conforme al Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. Cumplido lo anterior, dado que transcurrió en silencio el término de que trata el inciso 2 del artículo 306 del CGP, con fundamento en el inciso final del artículo 122 *ibidem* se dispone el archivo del trámite citado en el asunto.

A través del Centro de Servicios organizar el expediente y las tablas de contenido dejando las constancias del caso para su posterior transferencia al archivo central de esta Seccional.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99690e0ae2b6df3d97af54025f3d80a1da0ad35f6f2811b557f7d1f36bb491e1**

Documento generado en 07/09/2022 11:22:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>